RECEIVED 346
Sept. 28, 1957.
RECEIVED
1957 SEP 28 PM 12:55

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
NEGOCIADO DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

1957 SEP 28 PM 12:55

BOLETIN NUM. 1

ASUNTO: GARANTIA DE PRECIO MINIMO PARA GANDURES VERDES EN VAINAS

Requisitos del Lote:

El lote consistirá de gandures en vainas de un buen color verde con características similares de la variedad y que sean frescas y bien desarrolladas. Las vainas tendrán que estar libres de daños serios causados por hendiduras o vainas rotas, insectos, hongos, bacterias, podredumbre o daños mecánicos. Las vainas en el lote consistirán de 4 o más granos.

Tolerancia:

Se permitirá una tolerancia de no más de un 10 por ciento, por peso, de las vainas en el lote con defectos incluyendo no más de un 5 por ciento para daños serios de los cuales no más del 1 por ciento se permitirá para vainas afectadas por podredumbre. En adición a la tolerancia especificada, podrá permitirse no más de un 10 por ciento, por peso, para vainas con menos de 4 granos. No se permitirá vainas con gandures secos en el lote.

Forma de entrega y precio:

La entrega se hará en envases de madera o cualquier otro envase adecuado que recomiende el Negociado de Producción y Mercadeo. El agricultor o cooperativa entregará el producto directamente en los centros de entrega, entendiéndose que no se recibirán gandures a través de intermediarios. Se liquidará el lote de gandur verde en vainas a cuatro y medio dólares ($4.50) por cada 100 libras de peso neto a excepción cuando sea necesario hacer ajustes en peso y precio de acuerdo con la inspección que se realice a base de muestras representativas del lote.

La época de entrega y los precios que cubre esta disposición comprende un período de 9 meses que empieza en octubre 1 de 1956 y termina en junio 30 de 1957.

Dado en Santurce, Puerto Rico, hoy día 27 de junio de 1956.

Firmado

Luis Rivera Santos
Secretario